



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA  
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 17 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 020352-EM/2005 del registro de esta  
Gobernación y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Universidad Nacional de Quilmes, solicita la  
incorporación al Anexo Provincial de Títulos, del Título: "INGENIERÍA EN ALIMENTOS",  
Resolución CO.N.E.A.U. N° 750/05.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos ha tomado  
intervención y produjo los Dictámenes C. P. R. T. N° 015/2006 y 038/2007.

Que del análisis efectuado por el mencionado Organismo Técnico, surge  
que la Carrera referida se encuentra compuesta por un núcleo de materias obligatorias  
para todo el universo de estudiantes que acceden a ella, y otro grupo de materias a  
elección, que garantizan una formación acorde a los intereses de los estudiantes.

Que la determinación de incumbencias para el ejercicio de la docencia en  
los distintos Niveles del Sistema Educativo, exceptuando al Nivel Superior, es respecto de  
los Títulos y, por ello, de carácter general.

Que lo indicado en el considerando que antecede, condiciona el análisis  
de la Carrera sólo al núcleo de materias obligatorias, lo que garantiza un recorrido común  
para todos los Profesionales que posean el Título en cuestión, independientemente de las  
competencias y/o incumbencias profesionales para el ejercicio propio de la Carrera,  
conforme el itinerario elegido por cada egresado durante su paso por la Casa de Estudio.

Que la especificidad de los contenidos que conforman el mencionado  
núcleo obligatorio, no se corresponden con la propuesta pedagógica del Diseño Curricular  
Provincial para la E.G.B. 3, y/o los Contenidos Básicos Comunes u Orientados  
seleccionados para el Nivel Polimodal.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto  
administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y en el  
punto 1° del Anexo I del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No incorporar en el Anexo Provincial de Títulos, el Título: "INGENIERÍA  
EN ALIMENTOS", Resolución CO.N.E.A.U. N° 750/05, de la Universidad Nacional de  
Quilmes, por los motivos expresados en el exordio y en los Dictámenes C.P.R.T. N°  
015/2006 y N° 038/2007.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, con copia certificada de la presente y de los Dictámenes  
C.P.R.T. N° 015/2006 y N° 038/2007, a la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las  
Juntas de Clasificación y Disciplina de los respectivos Niveles y al Departamento  
C.I.N.D.E.. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. C. C. y T. N° **2412** /08.-

G.T.F.
H. uel
R. SMS
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY  
Jefe División Comunicaciones y Archivo  
M.E.C.C.yT

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán argentinas"

B- 17 Anexo Títulos